



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2992** M.S.-
RU 2400736

PARANA, **12 AGO 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Geriátrico "Dr. PASCUAL PALMA" de esta ciudad solicita la compra urgente UN (01) Grupo Electrónico, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 02 a 03 de autos obra la nota que fundamenta la compra, manifestando que ante la situación de Emergencia Sanitaria para la cual se encuentran preparando los servicios que brinda el Hospital, no sólo para la etapa de mitigación, con respecto al COVID-19, sino también para hacer frente a enfermedades propias de la etapa invernal como son la gripe y la neumonía en este grupo etareo, y que el Grupo Electrónico solicitado es indispensable para abastecer el Área de Cuidados respiratorios, la cual contara con ocho camas de cuidados Críticos, dos compresores de 7,5 HP y las dos bombas de vacío 4HP, ubicados en la nueva sala de máquinas construida en el Hospital, para evitar que llegado el caso de un corte en el suministro eléctrico, el servicio de cuidados críticos siga funcionando sin ningún problema, detallando además la necesidad de contar con otros tableros y obras eléctricas;

Que de fs. 07 a 09 de autos el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA Jurisdiccional, ha emitido el informe de su competencia, adjuntando Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 10 de autos el DEPARTAMENTO CONSERVACION Jurisdiccional informa que la compra e instalación de los tableros electrónicos solicitados por el nosocomio serán gestionados por otra vía y a fs. 10 vta. de autos la COORDINACION DE RECURSOS FISICOS AUTOMOTORES Y MAYORDOMIA de este MINISTERIO, ha emitido el informe de su competencia;

Que a fs. 48 de autos obra Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge se han invitado a cotizar a SIETE (07) firmas del rubro de la cual han presentado sus ofertas DOS (02) de ellas, siendo las mismas POWGEN DIESEL S.A. de CABA y NORO RAFFAELLI S.A. de PARANA;

Que de fs. 49 de autos obra Planilla Comparativa y a fs. 52 de autos Planilla de Resumen confeccionadas por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO;

Que a fs. 51 de autos el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este MINISTERIO, ha realizado el informe de evaluación de las ofertas presentadas;





Gobierno de Entre Ríos

2992

RESOLUCION N° M.S.-
RU 2400736

Que a fs. 54 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, aconsejando en el Marco de la Emergencia Sanitaria Dispuesta por Decreto N° 361/20 MS. y conforme las constancias de autos y los informes brindados por la DIRECCION DE CONTRATACIONES y por la DIVISION INGENIERIA CLINICA – DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA adjudicar a la **Firma NORO RAFFAELLI S.A. de PARANA; Renglón N° 01:** la cantidad de UN (01) Grupo Electrónico GENSET. Modelo LG66CS, Incluye: Motor Marca: CUMMINS, Modelo 4BTA3.9-G2, y Generador Marca: STAMFORD, Modelo: UCI224E, a un precio unitario y total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.898.520,00), por ser la de menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y las condiciones establecidas en Pliego, y considerando que sus precios son acordes a los valores del mercado actual, lo cual resulta conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial, y en atención a que se trata de un equipamiento sumamente imprescindible y necesario para el Área de Cuidados Respiratorios, para que llegado el caso de un corte en el suministro de energía eléctrica, el servicio de cuidados críticos siga funcionando sin ningún problema, y no presente riesgo la salud e integridad de los pacientes internados en la misma;

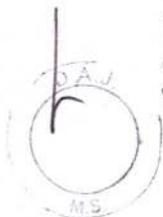
Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, ha tomado intervención realizando el informe de su competencia;

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° - Inciso h) –Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) –Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. –Artículo 5° – Inciso 9)- Artículo 132° –Inciso b) – Artículo 134° –Artículo 142° - Inciso 10) - Decreto Modificadorio N° 4800/18 MEHF. y Modificadorio N° 1043/19 MEHF. –Decreto N° 152/15 MS.–Artículo 3° - modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 MS. . Artículo 3° DECNU – 2020-260-APN-PTE y Decreto N° 361/20 MS. - Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB. – Artículo 11°- prorrogado por Decretos N°s. 496/20





Gobierno de Entre Ríos

2992

RESOLUCION N°
RU 2400736

M.S.-

GOB., 521/20 GOB, 602/20 GOB. – 663/20 GOB. - y Decreto 601/20 MS. – el cual amplía el monto fijado en el Artículo 1° del citado Decreto N° 368/20 GOB.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1° Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, entre el Ministerio de Salud y la Firma NORO RAFFAELLI S.A. de PARANA - CUIT N° 30-70995202-8, correspondiente a la compra de UN (01) Grupo Electrónico para abastecer el Área de cuidados Respiratorios del Hospital Geriátrico "Dr. PASCUAL PALMA" de esta ciudad, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

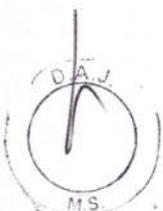
*** a la Firma NORO RAFFAELLI S.A. de PARANA**

Renglón N° 1: UN (01) Grupo Electrónico GENSET. Modelo LG66CS, Incluye: Motor Marca: CUMMINS, Modelo 4BTA3.9-G2, y Generador Marca: STAMFORD, Modelo: UC1224E,...precio unitario y total.....1.898.520,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3–FU 14 –FF 11 –SF 0001 –I 4 –PP 3 –PP 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a La Firma NORO RAFFAELLI S.A. de PARANA - CUIT N° 30-70995202-8, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.898.520,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA ambos de este MINISTERIO y el Director del Hospital Geriátrico "Dr. PASCUAL PALMA" de PARANA, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud a lo





Gobierno de Entre Ríos

2992

RESOLUCION N°
RU 2400736

M.S.-

aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

L.G.

